

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 24 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 533/2013.*

NIG: 2906742C20130011405.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 533/2013. Negociado: 3.

Sobre: Reclamación de Cantidad (Resto).

De: Ana Belén Cortés García.

Procuradora: Sra. Dolores Gutiérrez Portales.

Letrado: Sr. Carlos Romero Boldt.

Contra: José Carlos Fernández de la Torre.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 533/2013 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Ana Belén Cortés García contra José Carlos Fernández de la Torre sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 99/2014

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Once de junio de dos mil catorce.

Parte demandante: Ana Belén Cortés García.

Abogado: Carlos Romero Boldt.

Procuradora: Dolores Gutiérrez Portales.

Parte demandada: José Carlos Fernández de la Torre.

Abogado:

Procurador:

Objeto del Juicio: Reclamación de cantidad (Resto).

#### F A L L O

Que Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dolores Gutiérrez Portales en nombre y representación de Ana Belén Cortés García contra José Carlos Fernández de la Torre, rebelde, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la parte actora la cantidad de 5.671,92 euros, más las cuotas mensuales que se vayan devengando desde la interposición de la demanda y hasta el completo pago del préstamo, así como al pago de los intereses legales correspondientes y las costas procesales causadas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2933, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Carlos Fernández de la Torre, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación. Málaga, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario.